



DTCI

20233850973251

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 05 de 2023

Señor(a):

ANONIMO

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: [NO REPORTA](#)

Bogotá - D.C.

REF: Envío respuesta al Radicado IDU 20231850870642 del 31 de mayo del 2023
Radicado de la Alcaldía Mayor de Bogotá 2558312023 - Solicitud de intervención en
varias vías en la Localidad de Suba.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita intervención en varias vías en la Localidad de Suba, amablemente informamos:

- **Calle 138 entre Carrera 45 y Carrera 59**

La entidad suscribió el contrato de obra IDU 1712 de 2021 cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”, este fue adjudicado al CONSORCIO GAMMA. La interventoría es ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, y contrato de interventoría IDU 1726 de 2021. El contrato inició el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 16 de abril de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850973251

Información Pública

Al responder cite este número

Dentro del contrato se encuentra priorizada la intervención de las calzadas sur, sentido occidente - oriente de la Avenida Calle 138 entre la Autopista Norte (Carrera 45) y la Avenida Boyacá (CARRERA 72), y la calzada norte, sentido oriente - occidente, de la AC 138 entre Autopista Norte y Carrera 54C y entre Carrera 57 y Avenida Boyacá.

El Contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente dentro del contrato, o no.

A la fecha el contratista se encuentra adelantando las intervenciones en la calzada sur de la Avenida Calle 138 entre Avenida Boyacá y carrera 58.

Es importante tener en cuenta que los contratos de obra 1712 de 2021 como el 1791 de 2021 son a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Así mismo, se comunica que el contrato cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto; se encuentra localizado en la Carrera 71 No. 50-34, barrio Normandía, teléfono 3108732054 y el correo electrónico es: idupuntosocial1712@gmail.com.

Así mismo es indispensable señalar que, actualmente, también se encuentra en ejecución el Contrato de obra No. 1-01-31100-1032-2022 "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIOS ALASKA, BRITALIA NORTE Y SANTA HELENA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y BARRIOS LUZ MELBA, SAN CRISTÓBAL I, SAN JUAN BOSCO II SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN DE LA ZONA 1 DE LA EAAB-ESP.", suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP y el CONSORCIO OBRAS ZONA 1, con el que se adelanta la instalación de tubería de alcantarillado pluvial en el costado norte, de la Avenida Calle 138 entre Carreras 54C y 57. Para la ejecución de dichas obras se requieren intervenciones y afectación de PMT en algunos tramos de las calzadas norte y sur de la Avenida Calle 138, lo que implica que el contrato IDU realizará las actividades

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850973251

Información Pública

Al responder cite este número

de conservación, sólo en aquellos sectores en los que no existe interferencia con el proyecto de la EAAB.

Por lo anterior, de conformidad con lo requerido en la Resolución IDU 2696 de 2022 “*POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES No. 121 de 2022*”, las condiciones del plan de manejo de tránsito autorizado al contratista de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, las afectaciones que implican las intervenciones que actualmente adelantan, así como lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se envía copia de la presente comunicación a la EAAB ESP por considerarla de su competencia, con el fin de que le brinden respuesta directa y de fondo, respecto a las actividades que ejecutan en la Avenida Calle 138 entre Carreras 54C y 57, a cargo del Contrato No. 1-01-31100-1032-2022.

- **Carrera 49 entre Calle 134D y Calle 134A**

Amablemente le informamos, que la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

- **Carrera 50 entre Calle 134 y Calle 134D**
- **Calle 134A entre Carrera 47 y Carrera 49**
- **Carrera 49 con Calle 130**
- **Carrera 51 entre Calle 128 y 128A**
- **Carrera 51 entre Calle 134A y 134B**

Al respecto informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que las vías de su interés hacen parte de la malla vial local e intermedia de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850973251

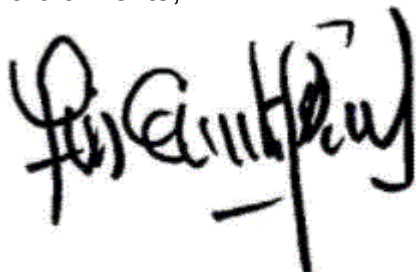
Información Pública

Al responder cite este número

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-06-2023 11:47 AM

Anexos: Radicado IDU 20231850870642 del 31 de mayo del 2023

Cc Alcalde Local De Suba Julian Andres Moreno Baron - Calle 146 C Bis No. 90 - 57 /
Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co - Cdi@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Pablo Emilio Muñoz Puentes Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogota - Eaab Carolina Arango Olaya Gerente General - Av. Calle 24 N°
37 15 - Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co Notificaciones.electronicas@acueducto.com.co CP:
(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboro: Ángela Patricia Ahumada Manjarrés - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial - STCSV
Elaboró: Henry Javier Díaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021